



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA "ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO"

Resolución de Aprobación N° 0306 del 17 de junio de 2024 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017
Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

Mosquera, 20 de enero de 2026.

Análisis del Sector Contratación Directa

Mosquera, 20 de enero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan servicios a las Entidades Estatales en asuntos relacionados con la contaduría pública. La contratación de estos servicios profesionales no se encuentra sujeta a requisitos legales adicionales distintos a los exigidos para el ejercicio de la profesión, y su modalidad de vinculación depende de las necesidades particulares de cada entidad.

La determinación del perfil del contratista se realiza con base en la verificación de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, así como en el análisis de la idoneidad del posible contratista para ejecutar el objeto contractual, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.

La Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta requiere la contratación de servicios profesionales especializados que no pueden ser atendidos con el personal de planta, en atención a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona natural en calidad de Contador Público, con título profesional de educación superior, experiencia mínima de dos (2) años en contabilidad en Instituciones Educativas del sector oficial y acreditación de la correspondiente Tarjeta Profesional. La experiencia exigida no requiere ser concurrente, y podrá aplicarse equivalencia entre estudios y experiencia, según el análisis del perfil del contratista.

No se considera necesaria la contratación de una persona jurídica, toda vez que, dadas las características del objeto contractual, este puede ser ejecutado de manera eficiente y adecuada por una persona natural, cuyo conocimiento y experiencia son suficientes, sin que se requiera una estructura administrativa adicional, en aplicación del principio de economía previsto en la Ley 80 de 1993.

Desde la perspectiva de la eficiencia y la adecuada ejecución del contrato, resulta conveniente para la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta que el contratista cuente con experiencia específica en las actividades objeto del contrato, lo cual garantiza la idoneidad para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos requeridos, se prevé la contratación de una persona natural durante la vigencia 2026, por un término de cuatro (4) meses.

De acuerdo con el análisis del mercado y el sondeo de contratos similares publicados en el SECOP, se evidenció que durante la vigencia 2025 el valor mensual promedio de los pagos realizados por servicios profesionales de contaduría fue de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$910.000). Los contratos analizados presentan similitud en cuanto a objeto, obligaciones, responsabilidades y nivel de conocimiento requerido, lo cual permite establecer este valor como referencia para la presente contratación, en cumplimiento de los principios de planeación y economía establecidos en la Ley 80 de 1993.


CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNANDEZ
RECTORA

Elaboró: Liliana Janneth Díaz S
Técnico Administrativo - Pagadora